

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 01 de febrero del 2018

Señor
Lourdes Suarez Montoya
Representante Legal
ROTORUA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que el día de hoy, mi representada, ha cedido el título de acciones que le corresponden en el Capital Social de **ROTORUA S.A.** con **RUC 0990018855001**, y que a continuación detallo:

INVERMER S.A., debidamente representada por su Apoderado Especial, Carlos Huerta Hicks, cede al señor **CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES CORDERO**, con **CC 0904939832**, la cantidad de **1599 ACCIONES** ordinarias, nominativas e indivisibles, las mismas que tienen un valor nominal por acción de **USD 1,00** cada una, pagada en la totalidad de su valor.

Dejo constancia expresa que, al efectuar esta transferencia, mi representada cede: 1.- Todas las meras expectativas y los derechos que tenga o pueda tener respecto de las antedichas acciones; 2.- Todo tipo de dividendos declarados y no retirados en el pasado o por las utilidades del año en curso; 3.- Todos los derechos que tenga o pueda tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya hubiera concluido; 4.- Derechos de atribución o de preferencia por emitirse o emitidos; y, 5.- Derechos por aportes en numerarios o en especie que pudiera haber efectuado en el pasado.

Solicito se anote la mencionada cesión en el Libro de Acciones y Accionistas y se notifique del particular a la Superintendencia de Compañías.

También suscribe la presente carta la parte cesionaria.

Atentamente,

CEDENTE


P. INVERMER S.A.
CARLOS HUERTA HICKS
APODERADO ESPECIAL
CC 0905394268

CESIONARIO


CARLOS LUIS TRUJILLO FEBRES CORDERO
CC 0904939832

		REPÚBLICA DEL ECUADOR							
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN							
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 090539147-0					
		APELLIDOS Y NOMBRES HUERTA HICKS CARLOS ENRIQUE LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO / CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1959-10-09 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO MARTHA ISABEL LASCANO SALCEDO						 FIRMA DEL CEDULADO	

 REPUBLICA DE GUATEMALA	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018	 CEN CORTESIA DE JUSTICIA ELECTORAL
005 UNTA No. 0905395478	005 - 309 NÚMERO HUERTA HICKS CARLOS ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES	0905391470 CEDULA
 15-08-2017 CIRCUITO	GUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL CANTÓN TARQUI PARROQUIA	CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA: 12
		



REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA NOTARIAL DE LA
ESCRITURA No. 16,361 DE 30 DE julio DE 2015
NOTARIA Cuarta
POR LA CUAL:

la sociedad denominada INVERMER S.A. otorga PODER GENERAL a favor del CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015).

SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS - LAWYERS

1969



31 JUL 15 2015 18:0000000



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO

(16,361)

POR LA CUAL, la sociedad denominada **INVERMER S.A.** otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS** y se protocoliza Acta de la reunión de su **JUNTA DIRECTIVA**, celebrada el día treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015).

Panamá, 30 de julio de 2015.

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Dos-ciento seis-mil setecientos noventa (2-106-1790), compareció personalmente el señor **PLUTARCO COHEN**, varón, panameño, mayor de edad, casado, corredor de seguros, vecino de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número seis - dos siete - nueve dos ocho (6-27-928), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERMER S.A.**, al Folio uno nueve seis siete cinco cinco (196755) de la Sección de Mercantil del Registro Público, (en adelante la Sociedad) y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la **JUNTA DIRECTIVA** de dicha sociedad, celebrada el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERO: Que otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cinco tres nueve uno cuatro siete-cero (090539147-0), con domicilio en Mz. # 163 Solar # 16 PB - Lomas de Urdesa - Guayaquil, Ecuador, para que en nombre de **INVERMER S.A.**, y en cualquier parte del mundo, tenga facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o

142948



mixtas.

SEGUNDO: En especial, pero sin limitarlo anterior, se confiere poder a favor del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o transferir a cualquier título, acciones, participaciones, y/o títulos valores que posea la sociedad **INVERMER S.A.**; **Dos:** Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; **Tres:** Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; **Cuatro:** Contraer préstamos y otras obligaciones; **Cinco:** Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; **Seis:** Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; **Siete:** Celebrar toda clase de contratos por el mandante; **Ocho:** Para administrar bienes o negocios del mandante; **Nueve:** Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; **Diez:** Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; **Once:** Comprar, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; **Doce:** Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; **Trece:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; **Catorce:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; **Quince:** Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; **Dieciséis:** Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; **Diecisiete:** Transigir y comprometer por el mandante; **Dieciocho:** Recibir por el mandante citaciones judiciales de cualquier órgano federal, municipal o estatal; **Diecinueve:** Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente

administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinte: La

facultados otorgadas en este Poder no podrán ser sustituidas -----

TERCERO: El presente poder no confiere facultades bancarias.-----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado JORGE ALEXANDER OLIVARDÍA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y nueve-seiscientos noventa y dos (8-739-692), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. -----

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula de identidad personal ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889), y JUAN SOLIS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ----- (16,361) -----

(Fdos.) PLUTARCO COHEN --- BLAS BELUCHE --- JUAN SOLIS --- Licenciado NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá. -----

----- COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

----- INVERMER S.A. -----

----- CELEBRADA EL TREINTA (30) DEL MES DE JULIO -----

----- DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) -----

142949



A las once de la mañana (11:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de julio del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de INVERMER S.A. -----

Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria, la señora ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA. -----

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA. -----

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente. -----

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la Sociedad para facilitar las operaciones de la misma. -----

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente: -----

SE RESUELVE: -----

PRIMERO: Facultar al señor PLUTARCO COHEN, Presidente de la Sociedad, para que otorgue **PODER GENERAL**, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor de del señor **CARLOS ENRIQUE HUERTA HICKS**, varón, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la Cédula de Ciudadanía cero nueve cero cinco tres nueve uno cuatro siete-cero (090539147-0), con domicilio en Mz. # 163 Solar # 16 PB - Lomas de Urdesa - Guayaquil, Ecuador. -----

SEGUNDO: Autorizar al señor PLUTARCO COHEN, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.---No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN ---- La Secretaria, ELBA FERNÁNDEZ DE



GARCÍA.

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, en
nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA respectivamente, de la sociedad
INVERMER S.A.

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la
JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los treinta (30) días del mes de julio
del año dos mil quince (2015).

(Fdo.) PLUTARCO COHEN ----- ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA.

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la
presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos
Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de
mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) JORGE ALEXANDER OLIVARDÍA, de la firma de abogados SUCRE, ARIAS &
REYES.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,
a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

[Signature]
Jorge Alexander Olivardía
Abogado en Ejercicio





APOSTILLA

Convention de la Haya du 5 de octubre 1961

- 1 Pais **PANAMÁ**.
- 2 El presente documento público ha sido firmado por *Natalio del Pino*
- 3 quien actúa en calidad notario
- 4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO 30 JUL 2015

- 5 EN Panamá 5 de
- por **DIRECCION ADMINISTRATIVA**
- 6 Bajo el número 46677



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

30 JUL 15
B/0000200



SUCRE | ARIAS | REYES

ABOGADOS - LAWYERS

1969

03 AGO 2015

Paula Subia Pinto
Ab. Paula Subia Pinto
NOTARIA

P.O. Box 0816-01832, Panamá,
Edificio Sucre, Arias & Reyes
Avenida Ricardo Arango & Calle 61, Obarrio
Telephone +507 204 7900
Fax +507 264 1168
sucre@sucre.net www.sucre.net

PANAMA, BALBOA, BELIZE, BAHAMAS, ANGUILLA

